

AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al poder conferido por el señor WILFER MESIAS MONSALVE MENESES que se allega a través de correo electrónico institucional, el Despacho dispone tenerlo notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del CGP.

El término de traslado de la demanda comenzará a correr al día siguiente del vencimiento del que trata el art.91 del CGP para solicitar la reproducción de la demanda y sus anexos.

Téngase al Dr. MANUEL ANTONIO IBAÑEZ NIÑO como apoderado judicial del señor WILFER MESIAS MONSALVE MENESES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **50** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **09** de septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria